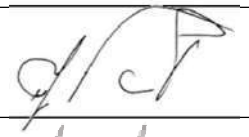
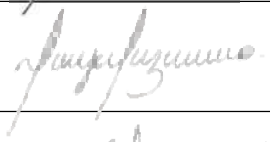
PI SAS PROYECTO DE INGENIERIA S.A.S.
NIT: 804.010.528-6

NÓMINA PI SAS AÑO 2021

				PERIODO DE PAGO:			01/02/2021 AL 28/02/2021				
							DEDUCCIONES				
							SEGURIDA SOCIAL				
	NOMBRE EMPLEADO	**SUELDO BÁSICO**	**DÍAS**	**BÁSICO**	**TRANSP.**	**TOTAL**	**PENSIONES**	**SALUD**	**TOTAL DEDUCIDO**	**NETO PAGADO**	**RECIBÍ CONFORME - FIRMA Y C.C.**
1	GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZÓN C.C. 91.227.221 DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 5.350.000	30	$ 2.675.000		$ 2.675.000	$ 107.000	$ 107.000	$ 214.000	$ 2.461.000	
2	DIEGO ARMANDO LIZCANO GAMBOA C.C. 1.098.671.885 RESIDENTE DE INTERVENTORIA	$ 3.200.000	30	$ 3.200.000		$ 3.200.000	$ 128.000	$ 128.000	$ 256.000	$ 2.944.000	
3	KAREN DAYANA MATEUS RUEDA C.C. 1.005.275.639 INSPECTOR BELLEZA	$ 1.400.000	30	$ 1.400.000		$ 1.400.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 112.000	$ 1.288.000	
	TOTALES	**$ 9.950.000**		**$ 7.275.000**		**$ 7.275.000**	**$ 291.000**	**$ 291.000**	**$ 582.000**	**$ 6.693.000**	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 91227221

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PROYECTOS GEOTECNICOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CL 30 22 200 APT 103 CAÑAVERAL	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7782157001**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2021	Periodo Cotización Salud	marzo / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/03/10
Número Autorización	919281272		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	GUILLERMO ANDRES	Apellidos	VALENCIA PINZON
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	91227221
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 6.450.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 6.450.000
FSP - Solidaridad	$ 32.300	Cotización Obligatoria	$ 1.032.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 32.300
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 1.096.600**

SALUD			
Dias	30	Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 6.450.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 258.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 258.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-25-COLMENA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 6.450.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 449.000**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF39-CAJASAN	30	4,000 %	$ 6.450.000	$ 258.000

TOTAL PAGADO:	**$ 2.061.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1005275639

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PROYECTOS GEOTECNICOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CL 30 22 200 APT 103 CAÑAVERAL	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7782147391**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2021	Periodo Cotización Salud	marzo / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/03/16
Número Autorización	925502323		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	KAREN DAYANA	Apellidos	MATEUS RUEDA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1005275639
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 908.526	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
10																

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	21	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 635.969
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 101.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 101.800**

SALUD			
Dias	21	Administradora	ESSC24-COOSALUD ESS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 635.969
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 25.500
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 25.500**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	21	Administradora	14-25-COLMENA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 635.969
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 44.300**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF39-CAJASAN	21	4,000 %	$ 635.969	$ 25.500

TOTAL PAGADO:	**$ 197.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1098671885

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	PROYECTOS GEOTECNICOS		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	804010528
Ciudad/Municipio	BUCARAMANGA	Departamento	SANTANDER
Dirección	CL 30 22 200 APT 103 CAÑAVERAL	Teléfono	6398008
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7782147391**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2021	Periodo Cotización Salud	marzo / 2021
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2021/03/16
Número Autorización	925502323		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	DIEGO ARMANDO	Apellidos	LIZCANO GAMBOA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	1098671885
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Salario Básico	$ 3.200.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 3.200.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 512.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 512.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A.
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 3.200.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 128.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
UPC Adicional	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 128.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-25-COLMENA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 3.200.000
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 222.800**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF39-CAJASAN	30	4,000 %	$ 3.200.000	$ 128.000

TOTAL PAGADO:	**$ 990.800**

Planilla Pagada

CONTRATO: 1240 DE 2018

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, CHARTA Y LA BELLEZA PARA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DE OCAD-PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ACTA N° 14

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Nit: 800.215.807- 2

Debe a:

PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Nit: 804.010.528 – 6

DIESISIETE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS

($17.023.500)

POR CONCEPTO: COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL – TECNICO ADMINISTRATIVO

Atentamente:



GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO: 1240 DE 2018

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, CHARTA Y LA BELLEZA PARA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DE OCAD-PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ACTA N° 14

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Nit: 800.215.807- 2

Debe a:

PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Nit: 804.010.528 – 6

CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS

($4’300.000,00)

POR CONCEPTO: CAMIONETA O CAMPERO DE MAS DE 2000 c.c (incluye combustible, peajes y conductor) La Belleza y Sucre.

Atentamente:



GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6
CONTRATO 1240

COMPROBANTE DE EGRESO

CIUDAD Y FECHA: FLORIDABLANCA, 28/02/2021 **POR** **$ 4.300.000**

PAGADO A:

CONCEPTO : ALQUILER DE VEHICULO PARA EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

CODIGO	CUENTA		DEBITO	CREDITO	CHEQUE BANCO
51559502	ALQUILER DE VEHIVULO		$ 4.300.000		
					EFECTIVO
1105	CAJA			$ 4.300.000	
ELABORADO AIVR		**APROBADO CIGD**			

C.C. 91.227.221 de Bucaramanga

PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Nit: 804.010.528-6

Debe a:

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON

C.C 91.227.221 de Bucaramanga

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS

($4’300.000,00)

POR CONCEPTO: ALQUILER 1 VEHÍCULO (INCLUIDO CONDUCTOR) MITSUBISHI MONTERO HARDTOP MODELO 2012 CON PLACAS DLK084 PARA EL CONTRATO: 1240 DE 2018 CUYO OBJETO:ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, CHARTA Y LA BELLEZA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DE OCAD-PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

Atentamente:



GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En el municipio de Bucaramanga, el día treinta (30) de diciembre del año 2020 comparecen a celebrar contrato de arrendamiento de vehículo automotor, por una parte, el señor **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**, mayor de edad, vecino de Floridablanca, identificada con la cédula de ciudadanía No 91.227.221 , quien en adelante y dentro del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, y por la otra parte **PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA,** representada por **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.227.221, a quien para los efectos del presente contrato se le conocerá como EL ARRENDATARIO, y al efecto se realizan las siguientes

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara EL ARRENDADOR lo siguiente:

1. Que es propietario de un vehículo que a continuación se describe:

Tipo CAMPERO
Marca MITSUBISHI
Modelo 2012
Versión MONTERO
Color PLATA
Motor 2972 cc
Puertas CINCO (5)
Numero de motor 6G72XH4392
Placa DLK084
Equipo adicional CAJA DE HERRAMIENTAS, EQUIPO DE CARRETRERAS, LLANTA DE REPUESTO, KIT PRIMEROS AUXILIOS.

2. Que la propiedad la acredita con la Licencia de Tránsito No. 10009173175, expedida el 17 de marzo del año 2015 por la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

3. Que el vehículo materia del presente contrato lo tiene en posesión legal, se encuentra libre de todo gravamen y no existe a la fecha proceso jurisdiccional cuyo objeto sea la propiedad o posesión del citado mueble y puede disponer legalmente del vehículo materia del presente contrato.

4. Que el vehículo materia de este contrato, cuenta con la totalidad de los permisos necesarios para circular incluyendo las verificaciones en materia ambiental.

II. Declara EL ARRENDATARIO, lo siguiente:

1. Que es su deseo recibir y usar en ARRENDAMIENTO el Vehículo propiedad de EL ARRENDADOR, mismo que se ha descrito en líneas precedentes, y que conoce las condiciones mecánicas y de uso en que se encuentra.

2. Que EL ARRENDADOR recibirá copia del presente documento en constancia de lo pactado.

III. Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el VEHÍCULO AUTOMOTOR descrito en las declaraciones que preceden, aceptándolo este último en las condiciones normales, mecánicas y de carrocería consignadas en el inventario respectivo, mismo que se encuentra al final del presente documento y forma parte integrante del mismo, en lo sucesivo ANEXO 1.

En virtud de lo anterior, se tiene a EL ARRENDATARIO recibiendo el vehículo en las condiciones especificadas que anteceden por lo que, salvo defectos ocultos que tenga el vehículo, se obliga a pagar a EL ARRENDADOR a la terminación del presente contrato, el o los faltantes de accesorios y partes del vehículo que recibe en el momento de la entrega del mismo.

SEGUNDA. - TÉRMINO DEL CONTRATO

El término del arrendamiento será por tres (3) meses contando a partir de la firma del presente documento, concluyendo precisamente el día 30 del mes de marzo del año 2021.

En virtud de lo anterior, el plazo máximo de vigencia del presente contrato será de tres (3) meses, una vez terminado el cual, se deberá renovar por escrito y, en caso de no hacerse, no se entenderá por renovado automáticamente por un plazo igual, obligándose EL ARRENDATARIO a cubrirlo a la entrega del vehículo.

TERCERA. - PAGO DE RENTAS Y ACCESORIOS

EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR por concepto de renta la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4’300.000) mensuales, pago independiente de las prestaciones, sanciones e intereses que se pudiesen generar por el presente contrato.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el tiempo contratado en la cláusula SEGUNDA que precede, EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR por concepto de renta la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4’300.000) mensuales.

En el pago antes referido, se encuentra incluido el pago del SEGURO del vehículo y conductor del vehículo, sin que se encuentre incluido, en ninguna circunstancia, el pago del deducible respectivo en el supuesto de ser necesario hacer uso del mismo.

CUARTA. - DEVOLUCIÓN BIEN ARRENDADO

EL ARRENDATARIO se obliga a entregar en devolución el vehículo arrendado precisamente el día señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato a EL ARRENDADOR. En caso de incumplimiento e independientemente de la renovación automática que se pudiese generar, EL ARRENDATARIO pagará un interés del 3% DIARIO COMO PENA CONVENCIONAL, el monto del arrendamiento.

La devolución del vehículo se realizará conforme a los términos y condiciones que en el ANEXO 1 le fueron entregadas, teniéndose el vehículo por recibido hasta en tanto se haya llenado el ANEXO 2 del presente contrato y que es parte integrante del mismo.

QUINTA. - DEL DESTINO DEL BIEN ARRENDADO.

El vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para transporte de EL ARRENDATARIO y sus acompañantes y dicho vehículo solo podrá ser manejado por el conductor establecido por EL ARRENDADOR.

Así también EL ARRENDADOR se obliga a no destinar el vehículo a usos distintos a los descritos, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en arrendamiento o comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas.

SEXTA. - DE LOS PAGOS DE CONSUMIBLES

Los gastos erogados por concepto de consumibles del automóvil que se otorga en arrendamiento, así como los gastos derivados del mantenimiento normal del MUEBLE durante el uso del mismo serán a cargo de EL ARRENDATARIO.

SÉPTIMA. - DE LOS OBJETOS EN EL VEHICULO

EL ARRENDADOR no es responsable de objetos personales olvidados por EL ARRENDATARIO dentro del vehículo, ni el daño o demérito que pudiesen sufrir al ser transportados en el vehículo.

OCTAVA. - DEL PAGO DE DEDUCIBLE Y MULTAS

EL ARRENDATARIO responderá del pago de derechos o multas que se generen por infracciones al reglamento de tránsito; así como del pago del deducible de la póliza de seguro, en caso de que se genere un accidente. En cualquier caso, EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el BIEN MUEBLE materia del presente contrato en las condiciones en que lo recibe a EL ARRENDADOR, excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del vehículo automotor que nos ocupa.

NOVENA. - DE LAS OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO

a) Conducir el vehículo con la licencia respectiva y vigente expedida por autoridad competente, o exigir al conductor asignado la misma.
b) No manejar el vehículo en Estado de Ebriedad o Bajo influencia de Drogas.

c) No Subarrendar el vehículo
d) Obedecer los reglamentos de tránsito nacional, departamental o local.
e) Revisar el vehículo periódicamente en los niveles de Aceite, Líquido de Frenos, Gasolina, agua de radiador y presión de llantas.
f) Responder por daños que sufra el vehículo mientras el mismo se encuentre en posesión.
g) Responder por el pago de sanciones impuestas por cualquier Autoridad en el uso del vehículo.
h) Responder por hechos y actos ilícitos efectuados con el vehículo o dentro del mismo
i) Si durante la vigencia del contrato, el vehículo es objeto de daño o siniestro, tendrá que dar aviso de inmediato a EL ARRENDADOR y a las autoridades que debiesen conocer de tal contingencia en un término menor de 5 horas a partir de que tuvo conocimiento.
j) En caso de robo EL ARRENDATARIO deberá avisar a EL ARRENDADOR y a las autoridades competentes en los términos que esta señale en un plazo no mayor a 8 horas que ocurrió el citado robo.

En dado caso de no cumplir con lo señalado en el punto i) y j) será sancionado con una pena convencional de 30 días de arrendamiento. Leído por las partes y enterados de la totalidad de sus alcances legales, firman éstas de conformidad en Floridablanca, el día treinta (30) de diciembre del año 2020.



ARRENDADOR
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZON
C.C. 91.227.221 de Bucaramanga



ARRENDATARIO
PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA
NIT 804010528-6, representada por
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
C.C. 91.227.221 de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018638828

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
DLK084	MITSUBISHI	MONTERO HARDTOP	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.972	GRIS METROPOLITANO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	CABINADO	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
6G72XH4392

REG
N

VIN
9FJ0NV13XC0008903

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FJ0NV13XC0008903

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GUERRA DURAN CLARA INES

IDENTIFICACIÓN
C.C. 63365324

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
32011000443341

I/E
I

FECHA IMPORT.
19/04/2011

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD



FECHA MATRÍCULA
13/12/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
16/07/2019

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03002745442

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 150256576

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CERTIFICADO NACIONAL TECNICO MECANICO S.A

NIT: 804017188

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-064

Fecha de expedición: 2020/11/27

Fecha de vencimiento: 2021/11/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA: DLK084

CLASE: CAMPERO

MARCA: MITSUBISHI

MODELO: 2012

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2972

NRO. MOTOR: 6G72XH4392

NRO. CHASIS: 9FJ0NV13XC0008903

VIN: 9FJ0NV13XC0008903

LÍNEA: MONTERO HARDTOP

COLOR: GRIS METROPOLITANO

NOMBRE PROPIETARIO: CLARA I. GUERRA D.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIAN HERNANDO QUINTERO DIAZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL				HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
2020	12	10		2020	12	13		2021	12	12

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
25840596	DLK084	CAMPERO	PARTICULAR	2972	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	MITSUBISHI	
	LÍNEA VEHÍCULO: MONTEROHARDTOP	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6G72XH4392	9FJ0NV13XC0008903	9FJ0NV13XC0008903	0.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLARA INES GUERRA DURAN		CEDULA	63365324	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2629	21192		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
231	$ 529,300	$ 264,650	$ 1,800

TOTAL A PAGAR $ 795,750

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"

CONTRATO: 1240 DE 2018

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, CHARTA Y LA BELLEZA PARA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DE OCAD-PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ACTA N° 14

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Nit: 800.215.807- 2

Debe a:

PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Nit: 804.010.528 – 6

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

($480.000,00)

POR CONCEPTO: Motocicleta 3 (Incluye combustible) La Belleza.

Atentamente:



GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 804.010.528-6
CONTRATO 1240

COMPROBANTE DE EGRESO

CIUDAD Y FECHA: LA BELLEZA, 28/02/2021 **POR** **$ 480.000**

PAGADO A:

CONCEPTO : ALQUILER DE MOTO PARA EL PERIODO DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2021

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

CODIGO	CUENTA		DEBITO	CREDITO	CHEQUE BANCO
51559502	ALQUILER DE VEHIVULO		$ 480.000		
					EFECTIVO
1105	CAJA			$ 480.000	
ELABORADO AIVR		**APROBADO CIGD**			

Luis Bareño B.

C.C. 13.957.920

PI S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Nit: 804.010.528-6

Debe a:

LUIS E BAREÑO BARBOSA

C.C 13.957.920

CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

($ 480.000,00)

POR CONCEPTO: ALQUILER 1 MOTOCICLETA HONDA DE PLACAS MMX39E PARA EL CONTRATO: 1240 DE 2018 CUYO OBJETO: ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, CHARTA Y LA BELLEZA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DE OCAD-PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

Atentamente:



LUIS E BAREÑO BARBOSA
PROPIETARIO
C.C 13.957.920

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En el municipio de Bucaramanga, el día treinta (30) de diciembre del año 2020 comparecen a celebrar contrato de arrendamiento de vehículo automotor, por una parte, el señor **LUIS ENRIQUE BAREÑO BARBOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.957.920, quien en adelante y dentro del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, y por la otra parte **PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA,** representada por **GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.227.221 de Bucaramanga, a quien para los efectos del presente contrato se le conocerá como EL ARRENDATARIO, y al efecto se realizan las siguientes

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara EL ARRENDADOR lo siguiente:

1. Que es propietario de un vehículo que a continuación se describe:

Tipo	MOTOCICLETA
Marca	YAMAHA
Modelo	2017
Versión	XTZ125
Color	BLANCO NEGRO
Motor	124 cc
Numero de motor	E3L5E060893
Placa	MMX39E

2. Que la propiedad la acredita con la Licencia de Tránsito No. 10017281276, expedida el día 23 de noviembre del año 2018 por la Dirección de Tránsito y Transporte de Soacha.

3. Que el vehículo materia del presente contrato lo tiene en posesión legal, se encuentra libre de todo gravamen y no existe a la fecha proceso jurisdiccional cuyo objeto sea la propiedad o posesión del citado mueble y puede disponer legalmente del vehículo materia del presente contrato.

4. Que el vehículo materia de este contrato, cuenta con la totalidad de los permisos necesarios para circular incluyendo las verificaciones en materia ambiental.

II. Declara EL ARRENDATARIO, lo siguiente:

1. Que es su deseo recibir y usar en ARRENDAMIENTO el Vehículo propiedad de EL ARRENDADOR, mismo que se ha descrito en líneas precedentes, y que conoce las condiciones mecánicas y de uso en que se encuentra.

2. Que EL ARRENDADOR recibirá copia del presente documento en constancia de lo pactado.

III. Señalan las partes que de manera totalmente voluntaria comparecen a celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el VEHÍCULO AUTOMOTOR descrito en las declaraciones que preceden, aceptándolo este último en las condiciones normales, mecánicas y de carrocería consignadas en el inventario respectivo, mismo que se encuentra al final del presente documento y forma parte integrante del mismo, en lo sucesivo ANEXO 1.

En virtud de lo anterior, se tiene a EL ARRENDATARIO recibiendo el vehículo en las condiciones especificadas que anteceden por lo que, salvo

defectos ocultos que tenga el vehículo, se obliga a pagar a EL ARRENDADOR a la terminación del presente contrato, el o los faltantes de accesorios y partes del vehículo que recibe en el momento de la entrega del mismo.

SEGUNDA. - TÉRMINO DEL CONTRATO

El término del arrendamiento será por tres (3) meses contando a partir de la firma del presente documento, concluyendo precisamente el día 30 del mes de marzo del año 2021.

En virtud de lo anterior, el plazo máximo de vigencia del presente contrato será de tres (3) meses, una vez terminado el cual, se deberá renovar por escrito y, en caso de no hacerse, no se entenderá por renovado automáticamente por un plazo igual, obligándose EL ARRENDATARIO a cubrirlo a la entrega del vehículo.

TERCERA. - PAGO DE RENTAS Y ACCESORIOS

EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR por concepto de renta la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($480.000) mensuales, pago independiente de las prestaciones, sanciones e intereses que se pudiesen generar por el presente contrato.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el tiempo contratado en la cláusula SEGUNDA que precede, EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR por concepto de renta la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($480.000) mensuales.

En el pago antes referido, se encuentra incluido el pago del SEGURO del vehículo y conductor del vehículo, sin que se encuentre incluido, en ninguna circunstancia, el pago del deducible respectivo en el supuesto de ser necesario hacer uso del mismo.

CUARTA. - DEVOLUCIÓN BIEN ARRENDADO

EL ARRENDATARIO se obliga a entregar en devolución el vehículo

arrendado precisamente el día señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato a EL ARRENDADOR. En caso de incumplimiento e independientemente de la renovación automática que se pudiese generar, EL ARRENDATARIO pagará un interés del 3% DIARIO COMO PENA CONVENCIONAL, el monto del arrendamiento.

La devolución del vehículo se realizará conforme a los términos y condiciones que en el ANEXO 1 le fueron entregadas, teniéndose el vehículo por recibido hasta en tanto se haya llenado el ANEXO 2 del presente contrato y que es parte integrante del mismo.

QUINTA. - DEL DESTINO DEL BIEN ARRENDADO.

El vehículo arrendado se destinará única y exclusivamente para transporte de EL ARRENDATARIO y sus acompañantes y dicho vehículo solo podrá ser manejado por el conductor establecido por EL ARRENDADOR.

Así también EL ARRENDADOR se obliga a no destinar el vehículo a usos distintos a los descritos, ni podrá otorgar a su vez dicho mueble en arrendamiento o comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas.

SEXTA. - DE LOS PAGOS DE CONSUMIBLES

Los gastos erogados por concepto de consumibles del automóvil que se otorga en arrendamiento, así como los gastos derivados del mantenimiento normal del MUEBLE durante el uso del mismo serán a cargo de EL ARRENDATARIO.

SÉPTIMA. - DE LOS OBJETOS EN EL VEHICULO

EL ARRENDADOR no es responsable de objetos personales olvidados por EL ARRENDATARIO dentro del vehículo, ni el daño o demérito que pudiesen sufrir al ser transportados en el vehículo.

OCTAVA. - DEL PAGO DE DEDUCIBLE Y MULTAS

EL ARRENDATARIO responderá del pago de derechos o multas que se

generen por infracciones al reglamento de tránsito; así como del pago del deducible de la póliza de seguro, en caso de que se genere un accidente.

En cualquier caso, EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el BIEN MUEBLE materia del presente contrato en las condiciones en que lo recibe a EL ARRENDADOR, excepto en aquellos casos que el deterioro fuera una causa derivada del uso normal del vehículo automotor que nos ocupa.

NOVENA. - DE LAS OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO

a) Conducir el vehículo con la licencia respectiva y vigente expedida por autoridad competente, o exigir al conductor asignado la misma.
b) No manejar el vehículo en Estado de Ebriedad o Bajo influencia de Drogas.
c) No Subarrendar el vehículo
d) Obedecer los reglamentos de tránsito nacional, departamental o local.
e) Revisar el vehículo periódicamente en los niveles de Aceite, Líquido de Frenos, Gasolina, agua de radiador y presión de llantas.
f) Responder por daños que sufra el vehículo mientras el mismo se encuentre en posesión.
g) Responder por el pago de sanciones impuestas por cualquier Autoridad en el uso del vehículo.
h) Responder por hechos y actos ilícitos efectuados con el vehículo o dentro del mismo
i) Si durante la vigencia del contrato, el vehículo es objeto de daño o siniestro, tendrá que dar aviso de inmediato a EL ARRENDADOR y a las autoridades que debiesen conocer de tal contingencia en un término menor de 5 horas a partir de que tuvo conocimiento.
j) En caso de robo EL ARRENDATARIO deberá avisar a EL ARRENDADOR y a las autoridades competentes en los términos que esta señale en un plazo no mayor a 8 horas que ocurrió el citado robo.

En dado caso de no cumplir con lo señalado en el punto i) y j) será sancionado con una pena convencional de 30 días de arrendamiento.

Leído por las partes y enterados de la totalidad de sus alcances legales, firman éstas de conformidad en Floridablanca, el día treinta (30) de diciembre del año 2020



ARRENDADOR
LUIS ENRIQUE BAREÑO BARBOSA
C.C. 13.957.920



ARRENDATARIO
PI S.A.S. – PROYECTOS DE INGENIERÍA
NIT 804010528-6, representada por
GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
C.C. 91.227.221 de Bucaramanga

ANEXO 1

INVENTARIO ENTREGA

	SI		NO
1. RADIO			
2. GATO			
3. REFACCIONES			
4. HERRAMIENTA			
5. TAPETES			
6. GUARDARRUEDAS			
7. TAPON GAS			
8. EXTINGUIDOR			
9. EQUIPO DE CARRETERAS			

HORA ENTREGA: _____

FECHA ENTREGA _____

KILOMETROS ENTREGA: _____

GASOLINA: LLENO () ¾ () ½ () ¼ ()

ANEXO 2

INVENTARIO DEVOLUCIÓN

	SI		NO
1. RADIO			
2. GATO			
3. REFACCIONES			
4. HERRAMIENTA			
5. TAPETES			
6. GUARDARRUEDAS			
7. TAPON GAS			
8. EXTINGUIDOR			
9. EQUIPO DE CARRETERAS			

HORA ENTREGA: _____

FECHA ENTREGA _____

KILOMETROS ENTREGA: _____

GASOLINA: LLENO () ¾ () ½ () ¼ ()

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2020-05-04		2020-05-05		2021-05-04

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14856400002870	MMX39E	MOTOS	PARTICULAR	124	2017

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	YAMAHA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO: XTZ125

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E3L5E060893	9FKDE0919H2060893	9FKDE0919H2060893	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BAREÑO BARBOSA, LUIS ENRIQUE	3143008725	CC	13957920	SANTA HELENA I

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	92	1010475018	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
120	$ 321500	$ 160750	$ 1700

TOTAL A PAGAR

$ 483950

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Evite pagar al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 168 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denúncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales.

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com



CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL 48792463

PLACA Nº	MARCA	LINEA
MMX39E	YAMAHA	XTZ125

SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	BLANCO NEGRO	2017

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
24	GASOLINA	9FKDE0919H2060893

CLASE	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
MOTOCICLETA	E3L5E060893	C 13957920

PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT
LUIS E. BAREÑO B.	147708366

Nº. DE CONTROL 48792463

PLACA Nº	CHASIS
MMX39E	9FKDE0919H2060893

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	NIT
CDA MONTEARROYO LTDA	900133823

FECHA DE EXPEDICION

AÑO	MES	DIA
2020	07	14

FECHA DE VENCIMIENTO

AÑO	MES	DIA
2021	07	14

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Nº. CONSECUTIVO RUNT
09-OIN-071-001	147708366

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017281276

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
IMX39E	YAMAHA	XTZ125	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
124	BLANCO NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/P
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
3L5E060893	N	9FKDE0919H2060893

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS
****	N	9FKDE0919H2060893

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
AREÑO BARBOSA LUIS ENRIQUE	C.C. 13957920

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
12

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902017000033374

I/E
I

FECHA IMPORT.
21/02/2017

PUERTAS
0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
19/05/2017

FECHA EXP. LIC. TTO.
23/11/2018

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL DE SOACHA





10007883427

Escaneado con CamScanner